

BIOÉTICA Y DERECHO*

OBSERVACIONES A LA PROPUESTA DE PETER SINGER
SOBRE EL UTILITARISMO MODERADO

Javier SALDAÑA**

La disputa sobre el mal y el bien demuestra que la Ética es campo de litigios. Pero eso es también lo que demuestra justamente que no es algo puramente relativo, que el bien puede estar siempre en lo singular y que es difícil decidir en los casos límites.

Robert SPAEMANN

SUMARIO: I. *Introducción*. II. *Ética consecuencialista y ética realista*. III. *Inconsistencias de la tesis de Singer*. IV. *Ética y utilitarismo en Singer*. V. *Conclusiones*. VI. *Bibliografía*.

I. INTRODUCCIÓN

Ha resultado un lugar común iniciar los trabajos sobre bioética con una expresión que lejos de causar interés produce una sensación de incomodidad al pensar que se está frente a un discurso escuchado tantas y tan repetidas veces: *Durante los últimos años, los avances que se han producido en el ámbito de la Genética han sido espectaculares...* Muchos de estos también quieren ser los primeros en advertir *las oportunidades y dilemas que la complejidad de la bioética presenta...*; como si en otros

* El presente trabajo se presenta en el contexto del *III Corso di aggiornamento sugli aspetti interni ed internazionali a tutela dei diritti umani. Diritti umani: conoscerli, esigerli, proteggerli*, libera Università Internazionale degli Studi Sociali, LUISS.

** Investigador en el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM.

tiempos y en áreas distintas no se hubieran ya presentados algunas respuestas, que aunque parciales, exponían al menos los referentes desde los que se podía iniciar el discurso racional para tratar dichos asuntos.

Este hastío, desde nuestro punto de vista, refleja al menos dos cosas importantes sobre las que valdría la pena reflexionar; por una parte, el ya anunciado «complejo de inferioridad» de la ciencias sociales respecto a las naturales o físicas; por otra, el consecuente riesgo, tantas veces repetido en la historia, de buscar nuevos modelos de explicación que lejos de ayudar a esclarecer y afianzar el conocimiento por la verdad, terminan distorsionándola, y muchas veces ahuyentan todo interlocutor en el debate científico.

Este es uno de los problemas al que hoy se enfrenta la discusión sobre la bioética. Nuevamente el pensamiento dualista heredado de la modernidad se hace presente en este debate como una de las únicas vías de acceso a las que fatalmente se enfrenta el «ser moral» sin mayor posibilidad de opción, convirtiendo la bioética y los problemas que ella genera, en una disciplina de exclusión. Entre el absolutismo absoluto y el relativismo relativo ¿no existe otra alternativa? Los cánones morales ¿sólo son dos y nada más que dos? Creemos que no.

Desde nuestro punto de vista, toda cuestión de ética, bioética o derecho que pretenda ser resuelta a partir del *disyuntivismo* corre el riesgo de ser tan incorrecta como inadecuada. Tanto los imperativos morales formales absolutos como los materiales relativos, chocan cuando entran en contacto con la vida concreta de los hombres. Ambicionar para el campo práctico un fundamento radicado en un saber metafísico es hoy poco menos que imposible. En el caso del derecho es evidente. Mucha razón lleva Carpintero al señalar que:

...los juristas han tenido que defenderse históricamente contra las pretensiones exageradas del saber metafísico. Tal forma de estudiar la realidad pretende encontrar principios necesarios, universales, de modo que las conclusiones concretas pudieran ser reducidas al principio universal: *ut conclusiones particulares reducantur ad principium universales*, escribía Desing; pero el derecho —y también la ética y sus ramas JSS— trata de acciones humanas, prosigue este autor, que son todas contingentes y particulares, por lo que, si se reducen a principios universales, tal reducción es metafísica, pero no práctica ni jurisprudencial. La jurisprudencia consiste en aplicar las reglas generales a las actuaciones concretas, y no en reducir lo concreto a lo universal; esto último es más fácil de hacer, y

el trabajo jurisprudencial, en cambio, es más difícil, accesible sólo a los expertos.¹

En este sentido, pretender un fundamento contrario es mucho peor y doblemente estéril.

Llegados a este punto, hoy es necesario una confrontación de argumentos que nos alejen sanamente del pensamiento dualista y nos coloque en un razonamiento más prudencial, más apegado al caso concreto como caso real; advirtiendo que cuando en estos puntos se hable de fundamentos, han de ser éstos reales y objetivos “que determinan que la solución adoptada sea prudente y que, por tanto, sea digna de ser tenida en cuenta, porque es algo más que arbitraria”.²

Las siguientes consideraciones tienen que ver con lo hasta ahora enunciado y su relación con la bioética. Para esto consideramos en nuestra argumentación sólo parte del trabajo del profesor Peter Singer por ser una de las personalidades que más influencia ejercen en este terreno. Estas líneas entonces, tienen que ver con algunos de sus presupuestos teóricos que encontramos en la primera parte de hasta ahora su más conocida obra *Ética práctica*.³

Sobre el tema de la Bioética

La bioética, que, habría que decirlo, va mucho más allá de los problemas surgidos de la biomedicina,⁴ plantea interrogantes no siempre fáciles de resolver;⁵ sin embargo, resultaría muy temerario afirmar que las nuevas técnicas y

1 Carpintero, F., “Principios y normas en el derecho: una alusión intempestiva”, *Anuario de Derecho* 4, Buenos Aires, 1998, p. 63. Hacemos nuestra la diferenciación que este autor propone acerca de lo que son “los fundamentos metafísicos del derecho” y la metafísica deductivista.

2 *Idem*.

3 Singer, P., *Ética práctica*, trad. de R. Herrera Bonet, Cambridge, Cambridge University Press, 1995.

4 Para un panorama general acerca del origen, difusión y definición de la Bioética, cfr. Sgreccia, E., *Manuale di Bioetica I. Fondamenti de etica biomedica*, trad. de V. M. Fernández, México, Universidad Anahuac-Diana, 1996, pp. 15-49. Y para un concepción general sobre la biomedicina cfr. Diongi, T., *Bioetica. Nuove sfide per l'uomo*, Italia, Piemme, 1987.

5 Estos problemas van desde la rigurosidad del método empleado para abordarla hasta las cuestiones de bioética más particulares. Para una visión general acerca del tratamiento de ambas temáticas cfr. D'Agostino, F., *Bioética*, Turín, Giappichelli, 1998, *passim*.

los cambios surgidos en las ciencias biológicas vengan a cuestionar o revolucionar y en algún sentido a contrariar los modelos éticos que han servido a la sociedad occidental para sentar las bases de su convivencia y desarrollo social, como reiteran sus fervientes seguidores. Éstos mismos afirman que hoy es común evidenciar cómo muchos de los criterios éticos que rigieron las prácticas médicas durante largo tiempo son cada vez más cuestionados y en cierta medida abandonados definitivamente. ¿Estaremos ante una nueva forma de comportamiento moral y por tanto ante una nueva ética? Si esto es así, ¿estos nuevos criterios éticos serán los que marquen la pauta de nuestro comportamiento y al final la actitud que habremos de asumir ante problemas tales como el inicio y fin de la vida humana; la manipulación o instrumentalización genética en seres humanos; los nuevos formatos de familia que por vía de la fecundación *in vitro* se vienen constituyendo, el reconocimiento de derechos a los animales o las piedras, los ríos o las montañas?⁶

Es una verdad sabida que desde la segunda mitad del siglo XX, la investigación biológica y médica en seres humanos se ha desarrollado de tal manera que bien podía parecerse a un sorprendente relato de ciencia ficción al más puro estilo de Huxley, colocando a la humanidad, para emplear la concepción de Potter, “en el límite de su capacidad de supervivencia”.

Este desarrollo científico, ha sido objeto de innumerables críticas, positivas y negativas, que han alcanzado su máxima expresión fundamentalmente a partir de la publicación de *Ética práctica*.⁷ Dicho trabajo podría ser calificado como una revolución (en el sentido literal de la expresión) de la ética tradicional de corte occidental. Sólo por poner un ejemplo, podemos mencionar lo que en el terreno de la medicina se conoce como el “juramento hipocrático”, el cual podría resumirse diciendo que no es lícito ni moralmente ético tratar a los pacientes como un objeto a reparar sino respetarlos como personas humanas, titulares de una dignidad que ha de ser observada y de unos derechos que deben ser reconocidos. Este principio se enfrenta hoy a una serie de interrogantes difíciles de resolver y que arbitrariamente podríamos enumerar del siguiente modo: ¿es posible, y bajo qué condiciones, compatibilizar la interrupción del embarazo y el deber del médico de proteger la vida humana a la vez?, ¿cómo se podría conjuntar la ayuda a morir solicitada por el enfermo terminal, de manera activa o pasiva, y la exigencia profe-

⁶ Para una visión general de las notas identificatorias de los derechos humanos en el pensamiento contemporáneo, *cf.* Massini Correas, C. I., *Los derechos humanos*, 2a. ed., Buenos Aires, Abeledo-Perrot, 1994, pp. 169 y 170.

⁷ Singer, P., *op. cit.*, nota 3.

sional del médico de mantener la vida hasta donde humana y técnicamente sea posible?, ¿puede ser éticamente aceptable crear vida fuera de las condiciones biológicamente naturales mediante la fecundación artificial en probeta, o, en su caso, que sea posible manipular mediante procedimientos de clonación la estructura fisiológica de seres humanos?, ¿cómo hacemos coincidir la conservación del medio ambiente y el progreso industrial? En suma, ¿cuáles son los criterios morales que han de seguirse en el comportamiento humano, particularmente en el profesional?

II. ÉTICA CONSECUENCIALISTA Y ÉTICA REALISTA

Las anteriores interrogantes precisan de una respuesta lo más satisfactoria posible. Nuevamente se exige a la filosofía práctica general y a la ética práctica, en particular, una respuesta que, desde nuestro punto de vista, podría venir de dos direcciones:⁸ asumir para tal problemática ética y para los efectos que ésta produce una posición consecuencialista, la que nosotros calificaríamos como equivocista y relativista, caracterizada por ser fragmentaria y por tanto incapaz de unificar en un punto común a los individuos y a sus postulados éticos; o cabe la posibilidad de abordar tales dilemas desde una ética que llamaríamos realista o analógica, la cual prestaría especial atención a las circunstancias particulares del caso y sería capaz de proponer un punto de unión, al menos de carácter mínimo, para dichos dilemas éticos. Esta segunda visión de la ética práctica es una respuesta que como afirma MacIntyre, resume el contenido central de toda ética: ¿qué es lo bueno y lo mejor, tanto para los seres humanos en general como para esta clase específica de ser humano en estas circunstancias particulares aquí y ahora?⁹

Siendo más explícitos, la primera de las éticas mencionadas reconoce en las consecuencias la causa determinante de que una acción deba o no llevarse a cabo. Dicha postura no “empieza con las normas morales sino con los objetivos. Valora los actos en función de que favorezcan la consecución de estos objetivos”,¹⁰ es la propuesta de quienes defienden “un cierto

⁸ Un breve análisis de otros tipos de éticas en Bompiani, A., *Bioetica, della parte dei deboli*, Bologna, Dehoniane, 1995.

⁹ Cfr. Macintyre, A., *Tres versiones rivales de la ética*, trad. de R. Rovira, Madrid, Rialp, 1992.

¹⁰ Pieper, A., *Ética y moral: una introducción a la filosofía práctica*, trad. de G. Muñoz, Barcelona, Crítica, 1991, p. 147.

utilitarismo”, y en la que se inscriben autores como el mismo Peter Singer o Max Charlesworth.¹¹ Ellos reflejan, en buena medida, gran parte de la tradición anglosajona que descansa en postulados teleológicos para la justificación de su postura moral.

La segunda propuesta, donde se inscribe nuestra posición, reconoce que en todo problema de ética práctica se requiere de un diálogo o de una persuasión por la que se llegue a una cierta universalidad, no univocista, sino como la califica Beuchot, de carácter analógico, en la que se reconozca un sistema de normas éticas cuyo cumplimiento sea matizado y prudencial. Esta postura cuasi-intermedia entre la universalidad unívoca y equívoca exige que sin perder la consideración de las diferencias —de las circunstancias—, permita lo máximo de universalidad.¹² De lo que se trata es de no perder nunca la univocidad atendiendo principalmente a las circunstancias del caso. Dicho de otro modo, esta postura ética propone el reconocimiento de ciertos principios éticos mínimos que van actualizándose en cada contexto y en cada caso concreto, sin dejar de lado ese cierto grado de universalidad que se exige. Pasemos al análisis general de cada una de dichas propuestas.

1. *Singer y su ética consecuencialista*

Uno de los teóricos que más influencia ha ejercido en el terreno de la bioética, particularmente la que se refiere a la ética de la vida, es, sin duda, Peter Singer, el cual, en dos de sus más importantes trabajos, expone de

¹¹ Un buen resumen del pensamiento de este pensador lo expresan las siguientes palabras: “En primer lugar, en este tipo de sociedad (se refiere a la sociedad liberal -JSS-), existe un marcado contraste entre las esfera de la moralidad personal y las esfera de la ley. Esta última no se preocupa de asuntos de moralidad personal, ni del cumplimiento de la moral. En segundo lugar, la sociedad liberal se caracteriza por un pluralismo ético que permite a sus miembros una amplia variedad de posturas religiosas (o no religiosas). En tercer lugar, dejando aparte el compromiso con la primacía de la autonomía personal, no existe un consenso social determinado, sobre un conjunto de valores esenciales o una moralidad pública, que deban ser salvaguardados y promovidos por la ley”. Charlesworth, M., *Bioética en una sociedad liberal*, trad. de M. González, Cambridge University Press, 1996, p. 1. En una línea análoga estaría el pensamiento de Engelhardt, *cfr.* Tristram Engelhardt, H., Jr., *The foundations of bioethics*, Oxford, Oxford University Press, 1986.

¹² Beuchot, M., “Los derechos humanos y el fundamento de su universalidad”, *Problemas actuales sobre derechos humanos*, México, UNAM, 1997, pp. 52 y ss.

manera clara, los nuevos criterios sobre los que se han de sentar las bases de esta “nueva ética práctica” que vendría a sustituir la ética tradicional y que según él, hoy se ha desmoronado.¹³

A. *Lo que la ética no es*

En el primer capítulo de su libro *Ética práctica*, expone, de manera general, algunas consideraciones sobre la ética en las que intenta inscribir el contenido de su trabajo, partiendo de una explicación acerca de lo que la ética no es y que nosotros suscribimos sólo en parte.

Así, por ejemplo, pensamos, igual que Singer, que la ética, como disciplina que estudia los juicios morales del obrar humano, es decir, que considera a los actos del hombre como bueno o malos, pueda ser reducida a un conjunto de prohibiciones más o menos claras relacionadas con las prácticas sexuales de las personas; en este caso específico nuestra visión de la ética correspondería a la aprobación o desaprobación de dichos comportamientos y la ética abarca cuestiones mucho más amplias e incluso mucho más complejas e importantes que las meras relaciones sexuales de los individuos.¹⁴

Igualmente con Singer, tampoco creemos que la ética pueda circuncribirse a una adhesión total o parcial del comportamiento humano a ciertos principios de orden religioso (en esto nos separamos de la visión que de la ética tiene Charlesworth, la que en nuestra opinión las identifica). Ética y religión no tienen necesariamente que identificarse, no son ideas que actúen en forma autoimplicativa. Ética y religión incluso han de ser consideradas como materias independientes y autónomas una respecto de la otra. Para calificar el comportamiento de un hombre como éticamente aceptable o rechazable se puede o no creer.¹⁵

¹³ Cfr. Singer, P., *Repensar la vida y la muerte*, Barcelona, Paidós, 1997, *passim*.

¹⁴ Singer, P., *op. cit.*, nota 3, p. 2. Un ejemplo muy recurrente de comportamientos más importantes que los sexuales es el encender el motor de un automóvil todas las mañanas, o mantenerlo encendido durante un tiempo prolongado, podría representar problemas éticos aún mayores que las simples relaciones sexuales entre la gente, piénsese en los altos niveles de contaminación que se originan en cada uno de los millones de coches que son encendidos y que pueden llegar a producir graves deterioros físicos para infinidad de personas, o el daño causado al propio ecosistema que repercutiría en la supervivencia de otros animales que le sirven al hombre para sobrevivir.

¹⁵ Cfr. *ibidem*, pp. 4 y 5.

Comparto igualmente con Singer su postura acerca de no considerar a la ética como un ideal noble a alcanzar, separado de la vida práctica de la sociedad, donde solamente alcanzaría su validez. No son dos cosas separadas el mundo del valor y el mundo de los hechos. En el terreno de la ética, como comportamiento práctico por antonomasia, no puede dividirse el mundo del ser y el del deber ser, no al menos en esta línea argumentativa.

Sin embargo, a pesar de coincidir sólo en parte con los argumentos de Singer, existe una objeción a la crítica que dicho autor plantea sobre la inconveniencia de identificar la ética con un sistema de normas cortas y simples como podría ser “no robar”, “no matar”, “no mentir”, etcétera. Desde nuestra posición, si bien es cierto que la ética tampoco puede reducirse a estos sistemas (según lo hemos dicho, el mundo ético no se agota en sistemas cerrados matemáticamente precisos creando un listado de normas), no es cierto, como lo pretende hacer creer Singer, que dichos sistemas de normas demuestren su inoperatividad a la hora de ser adaptadas a las complejidades de la vida, o que, siguiéndolas, en ciertas situaciones específicas, puedan desembocar en resultados desastrosos.¹⁶ Desde nuestro punto de vista, creemos más bien lo contrario, es decir, dichas normas éticas actúan como puntos de partida en la argumentación moral de la acción humana, no plantean por tanto, para todos los casos, una respuesta unívoca, no es su objetivo ni su operatividad funcional, de lo contrario, ¿por qué los médicos ponen todos los medios que estén a su alcance para salvar la vida de sus pacientes en la inmensa mayoría de los casos, o por qué encontrándose una persona en un peligro inminente de perder la vida lucha por salvarla? Esto demuestra que dichas normas éticas por más cortas y simples que aparezcan, encuentran su operatividad en esos casos, y que de no ser observadas entonces sí se producirían efectos desastrosos, no sólo para el protagonista, sino también para la colectividad en general.

La objeción a la tesis planteada por Singer podemos extraerla del mismo ejemplo que él cita al señalar que si una persona miente, la norma que dice «no mentir» se desactualiza. Para nosotros, si un alemán miente a la Gestapo cuando es inquirido por la presencia de judíos en su casa, es precisamente porque es posible llevar a efecto esta acción en aras de salvar su vida o la de sus familiares, pero esto no significa que a lo largo de su vida deba pasársela mintiendo (no siempre se está bajo la presión de la Gestapo), ni tampoco que su comportamiento vaya a ser considerado como una acción

¹⁶ Cfr. *ibidem*, p. 3.

con la pretensión de ser generalizada. Lo anterior tampoco nos colocaría, como lo pretende Singer, en el relativismo más extremo, aquel que concedería igual valor a cualquier acción a realizar; valdría lo mismo matar que no matar, mentir que no mentir, etcétera. En dicho ejemplo, se ponderó la acción a realizar determinada por las circunstancias del caso, pero esto no descalificó la norma general por más corta y simple que sea la misma. No sólo eso, sino que se reconoció la existencia e importancia de dichos presupuestos para la actuación y por eso se llevaron a efecto. Por eso, insistimos en decir que dicho sistema de reglas por más simples que parezcan sirven como puntos de partida en la argumentación moral del obrar humano pero no operan de manera unívoca para la generalidad de los casos. Lo anterior nos puede dar cuenta de ello.

B. *Lo que la ética es*

Hasta aquí, y a pesar de coincidir sólo en parte con algunas de las tesis anteriormente planteadas, quisiéramos remitirnos a la propuesta principal que Singer hace en torno a lo que él entiende debe ser la ética. En esta parte, según creemos, es donde mayor dificultad presenta su tesis y su consecuente justificación. Es su propuesta de lo que el propio autor llama «utilitarismo moderado».

2. *Utilitarismo moderado y ética consecuencialista en Peter Singer*

Para entender la visión de nuestro autor habría que saber que los rasgos distintivos de dicho intento ético son: *a)* un cierto utilitarismo moderado, y *b)* una ética consecuencialista justificada en la igual consideración de intereses.

Singer comienza formulándose una serie de preguntas que le sirven de base en su argumentación: “¿qué es realmente hacer un juicio moral, o discutir sobre una cuestión ética, o vivir de acuerdo con unos valores éticos?, ¿cuál es la diferencia entre los juicios morales y otro tipo de juicios a nivel práctico?, ¿qué diferencia a una persona que vive bajo unos valores éticos y una que no?”.¹⁷ Para él, la respuesta a cualquiera de estas preguntas es, en definitiva, reflexionar sobre la naturaleza de la ética y de sus alcances.

¹⁷ *Ibidem*, p. 11.

Al ejemplificar el cuestionamiento ético establece como supuestos: *a)* la posibilidad de que un grupo de personas pueda realizar una serie de comportamientos como serían robar, mentir, engañar, etcétera, y *b)* que puedan vivir de acuerdo a ciertos valores calificándolos de éticos. Establece Singer:

Podríamos creer que la forma de proceder sería encontrar a las personas que creen que mentir, engañar, robar, etcétera... es malo y que no hacen ninguna de estas cosas, y a las que no tienen este tipo de creencias y no tienen restricciones de esta clase a la hora de actuar. Según esto, los del primer grupo vivirían de acuerdo con unos valores éticos y los del segundo grupo no lo harían. Sin embargo, este procedimiento, de forma equivocada, asimila dos distinciones: la primera es la distinción que hay entre vivir de acuerdo con lo que creemos son unos valores éticos correctos y vivir de acuerdo con lo que consideramos son valores éticos incorrectos; la segunda es la distinción entre vivir de acuerdo con algunos valores éticos, y vivir sin tener en cuenta ningún valor ético del tipo que sea. Los que mienten o engañan pero no creen que están haciendo algo malo, puede ser que vivan de acuerdo con valores éticos. Puede que crean, debido a una serie de razones posibles, que mentir, engañar, robar, etcétera... está bien. No viven de acuerdo con valores éticos convencionales, pero puede ser que vivan de acuerdo con otros valores éticos.¹⁸

Una primera observación a la tesis anteriormente planteada por Singer es que no existe, en ningún punto, *asimilación* alguna entre estos dos estilos de vida. Ambos se encuentran perfectamente diferenciados y nunca podrían ser *similares* como intenta hacerlos ver nuestro autor. Esto es una regla lógica del pensamiento; sin embargo, ésta no es ni siquiera la cuestión de fondo; lo importante en este supuesto es saber si ambos modelos de vida pueden ser aceptados atribuyéndoles igual valor, de tal modo que nos llevará, en algún supuesto, a calificar como indiferente cualquiera de ellos por ser ambos argumentos razonablemente posibles. En nuestra opinión, no es admisible atribuirle el mismo valor a aquel colectivo que reconoce unos principios y se conduce conforme a ellos y los que viven de acuerdo a sus contrarios, incluso desconociéndolos o creyendo hacer ver que los principios asumidos por ellos son también éticamente aceptables. No es lo mismo matar que no matar, robar que no hacerlo o mentir que decir la

¹⁸ *Ibidem*, pp. 11 y 12.

verdad; podrán ser para ellos razonablemente posibles para su puesta en práctica, pero no racionalmente aceptables para su justificación.

III. INCONSISTENCIAS DE LA TESIS DE SINGER

1. *Valores de permisividad y negatividad*

Desde nuestro punto de vista, son dos, al menos, las razones que sirven para oponernos a los argumentos anteriormente planteados, además de los que ya hemos enunciado. El primero de ellos es que, en el terreno de la conducta humana, el hombre efectúa una serie de actos, actos humanos. Dichos actos morales, como actos libres por proceder de la voluntad con vista a un fin aprehendido, no pueden ser nunca calificados en forma indiferente.¹⁹ Así, estos actos se dirigen a un fin, hacia algo que se piensa como bueno, es decir, hacia algo que se conoce como perfeccionante; de modo que la experiencia muestra con suficiente claridad que la razón no expresa una indiferencia universal por cualquier conducta o acción humana (actos humanos), no juzga —dice Hervada— como indiferentes todos los actos que el hombre físicamente realiza, sino que emite, primero, un juicio de obligación, un deber de hacer o un deber de no hacer, y, segundo, un juicio de valoración, está bien tal acto, está mal haber hecho su contrario. Finalmente, y en correspondencia tanto con la emisión de juicios de obligación como de valoración, declara igualmente juicios permisivos o no permisivos: esto puede hacerse, y esto otro puede omitirse.²⁰ Estos juicios, y sobre todo su puesta en práctica, son los especialmente relevantes para el derecho.

Los tipos de juicios descritos anteriormente descansan sobre dos ideas básicas, correspondientes a la filosofía moral y puntos de partida de toda acción humana: las ideas de bien y de mal. De este modo “...en el ámbito de la conducta humana, nuestra razón capta cosas que deben hacerse —a eso lo

¹⁹ “De acuerdo con Tomás de Aquino, todo acto humano es bueno o malo moralmente. Pero el término acto humano debe ser tomado en un sentido técnico y la palabra concreto es importante. Pues si consideramos los actos humanos meramente en abstracto, algunos de ellos pueden ser moralmente indiferentes... Es decir, “debe ser un hecho informado por un cierto propósito y caracterizado por ciertas circunstancias”. Copleston, F. C., *El pensamiento de Santo Tomás*, México, Fondo de Cultura Económica, 1999, p. 227.

²⁰ *Cfr.* Hervada, J., *Introducción crítica al derecho natural*, 6a. ed., Pamplona, Eunsa, 1990, pp. 139 y 140.

llamamos bien— y cosas que deben evitarse —a lo cual llamamos mal—, de modo que a lo hecho porque debe hacerse lo valoramos como bueno, y a lo hecho debiendo evitarse lo valoramos como malo”.²¹ Quienes actúan contra aquellos principios más elementales, por ejemplo, de la convivencia social, por un desconocimiento de dichas pautas de comportamiento, no podrían justificar nunca su derecho a la vida en la colectividad, más aún, desde esta postura, no podría existir ni siquiera esta colectividad. Si tiene igual valor matar que no matar y ser ambos principios morales considerados formalmente válidos, cualquier persona podría encontrarse legitimado para privar de la vida a quien quisiera por no tener un referente moral o pensar que este referente puede ser asumido como criterio de comportamiento aceptado por todos. En el caso específico, la calificación del derecho a la vida como un bien es el referente desde el que se prohibiría la facultad de privar de la vida a alguien. En este sentido dicho bien moral corresponde a aquellas acciones que conducen al hombre a la conservación de su vida como un fin para él.²²

Quien con mayor claridad lo ha expresado ha sido Robert Spaemann, al señalar que el polaco P. Maximiliano Kolbe, ofreciéndose libremente al bunker de hambre de Auschwitz para, a cambio, salvar a un padre de familia, salvó la dignidad del género humano que el nacional socialismo había denigrado.²³ En este caso, “no pensamos que lo bueno para el padre de familia y malo para el P. Kolbe sea, considerada en abstracto, una acción indiferente, sino que en ella vemos a un hombre que ha salvado el honor del género humano que sus asesinatos habían deshonrado”.²⁴

El mismo Spaemann, más adelante, establece una serie de argumentos que no resistimos transcribir literalmente por más extensos que sean:

Las diferencias nos llaman más la atención porque las coincidencias son evidentes. En todas las culturas existen deberes de los padres hacia los hijos y de los hijos hacia los padres. Por doquier se ve la gratitud como un valor, se aprecia la magnanimidad y se desprecia al avaro; casi universalmente rige la imparcialidad como una virtud del juez, y el valor como virtud del guerrero. La objeción que se hace de que se trata de normas trivia-

²¹ *Ibidem*, p. 140.

²² *Cfr.* Sada, F. R., *Curso de ética general y aplicada*, México, Minos, 1997, p. 30.

²³ *Cfr.* Spaemann, R., *Ética, cuestiones fundamentales*, 3a. ed., trad. de J. M. Yanguas, Pamplona, Eunsa, 1993, p. 23.

²⁴ *Ibidem*, *cfr.* Spaemann, R., *Lo natural y lo racional*, Madrid, Rialp, 1989, pp. 21-51.

les, que además se deducen fácilmente por su utilidad biológica y social, no es ninguna objeción. Para quien tiene una idea de lo que es el hombre, las leyes morales generales que pertenecen al hombre serán naturalmente algo trivial; y lo mismo se dice sobre sus consecuencias que son útiles para el género humano. ¿Cómo podría resultar razonable para el hombre una norma cuyas consecuencias produjeran daños generales? Lo decisivo es que el fundamento para nuestra valoración no es la utilidad social o biológica; lo decisivo es que la moralidad, es decir, lo bueno moralmente, no se define así. Daríamos también valor al proceder del P. Kolbe aunque el padre de familia hubiera perdido la vida al día siguiente; y un gesto de amistad, de agradecimiento, sería algo bueno aunque mañana el mundo se fuera a pique. La experiencia de estas coincidencias morales dominantes en las diversas culturas, de una parte, y el carácter inmediato con que se produce nuestra valoración absoluta de algunos comportamientos, de otra, justifican el esfuerzo teórico de dar razón de la norma común, absoluta, de la vida recta.²⁵

2. Tesis del consenso objetivo

Un segundo argumento que podría servirnos, y que quizá sería la prueba más palmaria de que lo anterior es verdad, es que dicho dato de la experiencia ha sido generalmente compartido por los hombres de cualquier época de la historia humana. Nos referimos al consenso radicado en una base real u objetiva (ese dato de la experiencia), mas no al que sienta sus bases en la ideología, por más que esta también sea mayoritaria.²⁶ Es cierto que también a lo largo de la historia han existido individuos que se han privado de la vida o que han privado de la vida a otros, sin embargo, dicho comportamiento humano no afecta el principio general o punto de partida en la acción humana. Aceptar lo contrario sería tanto como decir que el hecho de que hubiera personas que no quieran o no puedan caminar produce la facultad de movimiento que todos los hombres tienen se vea disminuida o desaparezca.

Peter T. Geach en el estudio introductorio al libro *Las virtudes*, ejemplifica lo anterior con especial lucidez: “Una abeja particular puede perecer al

²⁵ *Ibidem*, p. 24.

²⁶ Sobre las críticas al consenso como fundamento de los derechos humanos, *cfr.* Massini Correas, C. I, *op. cit.*, nota 6, pp. 123-143.

clavar el aguijón, pero las abejas siguen necesitando igual sus aguijones”.²⁷ Así también, un hombre puede privarse de la vida o puede ser que lo priven de ella, pero esto no significa que los hombres no necesiten la vida o no consideren a ésta como bien a conservar. Por eso, como el mismo profesor inglés señala, alcanzar el fin último del hombre no depende de un determinismo absoluto, sino “sólo mediante elecciones acertadas, entonces es razonable suponer que la elección acertada deba estar guiada por una correcta visión de las cosas”.²⁸

IV. ÉTICA Y UTILITARISMO EN SINGER

Sin embargo, la idea central del pensamiento de Peter Singer que sirve para defender las propuestas anteriores es la del utilitarismo consecuencialista, la cual sugiere “que el aspecto universal de la ética sí proporciona una razón convincente, aunque no concluyente, para adoptar una postura utilitarista amplia”.²⁹

Los razonamientos para dicha postura serían los siguientes:

Al aceptar que los juicios éticos deben ser realizados desde un punto de vista universal, acepto que mis propios intereses no pueden, simplemente porque son mis intereses, contar más que los intereses de cualquier otro. De este modo, cuando pienso de un modo ético, la preocupación natural de que mis propios intereses sean tenidos en cuenta debe ser ampliada para incluir los intereses de los demás. Ahora pues, imaginemos que estoy intentando decidir entre dos formas posibles de actuación: si comerme todas las frutas que he recogido yo solo, o compartirlas con otras personas. Igualmente imaginemos que tomo esta decisión en un vacío ético total, que no sé nada sobre consideraciones éticas de cualquier tipo: podríamos decir que me encuentro en una etapa de razonamiento pre-ética. ¿Cómo podría tomar una decisión? Algo que aún así sería pertinente, sería como se verían afectados mis propios intereses por la posible forma de actuar. De hecho, si definimos intereses de una forma suficientemente amplia, como para incluir cualquier cosa que una persona desee como en su interés,

²⁷ Geach, T. P., *Las virtudes*, trad. de J. V. Arregui y C. Rodríguez Lluesma, Pamplona, Eunsa, 1993, p. 53.

²⁸ *Ibidem*, pp. 54 y 55.

²⁹ Singer, P., *op. cit.*, nota 3, p. 15.

a menos que sea incompatible con otro deseo o deseos, parecería que en esta etapa pre-ética solamente los propios intereses de uno pueden ser pertinentes en esta decisión.³⁰

De lo anterior podemos deducir que son los “intereses” el concepto en el que Singer basa su posición. Sin embargo, ¿a qué tipo de intereses se refiere nuestro autor? El propio Singer responde diciendo que:

En lugar de mis propios intereses, tengo que tener en cuenta los intereses de todas aquellas personas afectadas por mi decisión, lo que me exige sopesar todos los intereses y adoptar la forma de actuar que con mayor probabilidad maximice los intereses de los afectados. Así, al menos en algún nivel de mi razonamiento moral debo elegir el modo de actuar que tengan las mejores consecuencias, después de sopesarlo bien, para todos los afectados.³¹

En el ejemplo de las manzanas “uno puede considerar que es obvio que compartir la fruta que he recogido produce mejores consecuencias para los afectados que no compartirlas.”³²

Lo anterior es, al menos en casos muy especiales, un cierto tipo de utilitarismo basado en las consecuencias que podrían producir un mayor beneficio basado en los intereses de los participantes en dicha situación. Este utilitarismo, según Singer, intenta separarse del tradicional encabezado por Bentham y Stuart Mill, el cual se centraba exclusivamente en el aumento del placer o dolor de una persona. Dicha propuesta “se entiende por las «mejores consecuencias» lo que, en general, favorece los intereses de los afectados”.³³ Desde aquí se demuestra —según Singer— que es posible llegar a una posición utilitarista inicial una vez que el aspecto universal de la ética es aplicado a decisiones pre-éticas simples.³⁴ “La postura utilitarista es una postura mínima, una primera etapa que alcanzamos al universalizar la toma de decisiones interesadas”.³⁵

30 *Ibidem*, pp. 15 y 16.

31 *Ibidem*, p. 16.

32 *Ibidem*, p. 17.

33 *Idem*.

34 *Cfr. Idem*.

35 *Ibidem*, p. 18. Una postura más radicalizada en Singer, P., *op. cit.*, nota 13, *passim*.

1. *¿Existe un utilitarismo moderado?*

Al lado de las objeciones que hasta aquí hemos expuesto, habría que señalar, por lo que al utilitarismo de Singer se refiere, que a pesar del intento de este autor por alejarse de los postulados utilitaristas heredados de Bentham y principalmente de los de John Stuart Mill, en nuestra opinión no parece que dicha empresa tuviera especial éxito, con lo cual, el argumento de Singer, por más que intente permearlo de un “utilitarismo moderado” expresado en su ética consecuencialista o como él la llama de “intereses”, no deja de ser un simple y llano utilitarismo, es decir, un principio político y moral que igualmente se reduce a la fórmula de conseguir la mayor felicidad para el mayor número de personas, o en términos de Singer, la búsqueda de la mejor consecuencia posible o la que menos intereses afecte o favorezca. La razón sería que la propuesta central de Bentham es posible reducirla a la afirmación, por todos conocida, acerca de que el único criterio racional y consistente del que humanamente disponemos para guiar nuestra acción es, a fin de cuentas, la consecuencia placentera o dolorosa de cualquier acción concreta, y que el significado de las expresiones valorativas sólo es posible entenderlo en este contexto.³⁶ Desde aquí, el placer y el dolor, las consecuencias positivas o negativas, pueden legítimamente ser cuantificadas y comparadas en relación con la intensidad y duración de la sensación derivada de ellas, con la certeza o no de tener la sensación, y con el carácter cercano o remoto del placer. De este modo, en la elección cuantificada de las diversas posibilidades del placer o del menor dolor se encontrará el único criterio legítimo para la acción. Si es verdad lo dicho hasta aquí, entonces había que establecer, como lo hace Pieper, que el recurso a las posibles consecuencias constituye la única posibilidad de fundamentación moral que conoce el utilitarismo —por más que sea permeado con otro matiz—.³⁷

En este mismo sentido, la legitimación de esta ética consecuencialista vendría, como lo hemos dicho, determinada por el mayor placer (goce, alegría, etcétera) o el menor dolor (desdicha, sufrimiento, pena, etcétera) que fuera posible alcanzar. De este modo, a la pregunta ¿por qué debo actuar así y no de otro modo? Cabría, como única respuesta según Singer decir: porque con ello puede evitarse mucho más sufrimiento. Sin embargo, ha-

³⁶ Cfr. Macintyre, A., *Historia de la Ética*, Barcelona, Paidós, 1994.

³⁷ Pieper, A., *op. cit.*, nota 10, p. 147.

bría que mencionar al respecto, que la maximización de la utilidad como principio suficiente para la justificación moral de una acción, es a la vez insuficiente a planteamientos como: ¿qué sucede con el altruismo? o ¿qué no existen acciones que moralmente sean obligadas a pesar de no acarrear consecuencias útiles, sino incluso productoras de dolor o sufrimiento y esto no cuestione la moralidad de la acción que se practica?

Pongamos el ejemplo que Pieper utiliza: “Un hijo promete a sus padres que continuará el viejo negocio familiar. A pesar de los grandes sacrificios que el mantenimiento de su promesa supone para él, se siente obligado a cumplirla tras la muerte de su padre”.³⁸ ¿Es o no moralmente legítima dicha acción?, ¿qué tipo de utilidad podemos encontrar en el ejemplo citado? Ninguna.

Desde aquí, intentar justificar moralmente una acción con base en las posibles consecuencias que de ella puedan esperarse, no basta para su legitimación; “se impone analizar si la utilidad esperada y los medios a través de los cuales debe alcanzarse pueden considerarse morales”.³⁹ En tal sentido, las consecuencias útiles (cuantificación del placer) no son criterio suficiente para calibrar la moralidad de las acciones a realizar ni pueden servir para descalificar (cuantificación del dolor) como inmorales sus acciones contrarias.

2. *Utilitarismo vs. felicidad*

En una reflexión más general habría que decir de paso que el concepto de felicidad sobre el que descansa el utilitarismo es, en cierto sentido, una idea bastante peligrosa; sobre todo si tomamos en cuenta la facilidad con que se puede manipular a las personas, es decir, el hecho, históricamente

³⁸ Otros ejemplos quizá más ilustrativos que el propio Pieper reseña son:

- “Quien sacrifica su vida a una idea abstracta, como en el caso de
- la muerte de Sócrates (por la justicia)
- la muerte de Jesucristo (por la redención del género humano)
- la muerte de los mártires (por la fe).

Según la concepción utilitarista no hace sino causarse mal a sí mismo sin beneficiar a los demás. Al contrario: los discípulos de Sócrates eran considerados ateos y degenerados, los cristianos fueron objeto de persecución y a los seguidores de los mártires les aguardaba un destino igualmente violento. Por eso, una acción de tales características no puede considerarse moral desde el punto de vista utilitarista”. *Ibidem*, p. 148.

³⁹ *Idem*.

comprobado, de la maleabilidad con la que es posible condicionar de diversos modos a una persona o un conjunto de ellas para que puedan aceptar cualquier cosa y estar de acuerdo con tal situación. Desde aquí, la máxima utilitarista (conseguir el máximo de felicidad o como lo acepta Bantham, el mayor placer posible)⁴⁰ puede servir de legitimación para defender cualquier tipo de sociedad, incluso una totalitaria en la que el precio de dicha felicidad sea la libertad de los individuos como lo ha demostrado la historia. En este caso, libertad y felicidad pueden no ser conceptos compatibles o no necesariamente correlativos.

En esta misma línea de objeciones cabría igualmente formular algunas interrogantes que merecen respuestas y que no se observan por ninguna parte en la tesis de Singer: ¿quién o quienes serían los encargados de decir lo que haría feliz a una sociedad?, ¿por qué medios se llegaría a ser quienes decidieran?, ¿cuáles serían los criterios de dicha decisión? Etcétera.

Por otra parte, habría que decir igualmente que el utilitarismo, en cualquiera de sus formas, reconoce, aunque sea de manera implícita, un concepto que no se puede comprobar, metaempírico: aquel que hace saber que la mayor felicidad para el mayor número de personas siempre es un bien superior aunque sólo sea para ellas, con lo cual, el principio utilitarista sólo es explicable con un mínimo de legitimidad moral que le es “útil” para su propia existencia. La apelación a dicho concepto metaempírico o metafísico nos da la prueba más clara de la aceptación de otros criterios valorativos distintos a los puramente consensuales ideológicamente.

Por otra parte, en el caso específico de la ética consecuencialista de Singer, resulta difícil cuantificar con certeza las consecuencias que eventualmente se alcanzarían en un plazo de tiempo, sea este corto o largo. Pongamos el ejemplo de la fecundación *in vitro* que el propio Singer cita al señalar lo siguiente:

El éxito de Robert Edwards y Patrik Steptoe al demostrar la posibilidad de la fecundación *in vitro* se basó en varios años de experimentos con embriones humanos en una primera etapa, ninguno de los cuales habría sobrevivido. La fecundación *in vitro* es un procedimiento rutinario para ciertos tipos de infertilidad, y ha dado lugar a miles de bebés sanos. Sin embargo, para alcanzar este punto han sido destruidos muchos más em-

⁴⁰ Cfr. Bentham, J., *An Introduction to the Principles of Moral and Legislation*, Oxford, Blackwell, 1967, p. 126.

briones en experimentos, y se necesita seguir experimentando —y en consecuencia seguir destruyendo JSS— para mejorar las técnicas de la fecundación *in vitro*.⁴¹

En otro caso concreto como es el de la eutanasia, habría que decir igualmente que la propuesta consecuencialista hace imposible cuantificar el grado de placer pero sobre todo de dolor de una persona en un momento determinado respecto de otro distinto en el que podría desear no morir. Para esto, habría que tomar en consideración los avances científicos que hacen ver que una persona en fase terminal atraviesa siempre por diferentes etapas, y que generalmente en aquella que ha decidido morir es la de una profunda depresión; sin embargo, una vez superada dicha etapa han llegado a rechazarla e incluso a alimentar un cierto tipo de esperanza para su mal,⁴² “...aunque el diagnóstico fuera correcto, la *prógnosis* puede ser afectada por nuevas medicinas y/o nuevos tratamientos”.⁴³ De modo que desde la ética consecuencialista resultaría extremadamente complejo cuantificar la infelicidad o el dolor presente respecto de la felicidad o placer futuro.

Finalmente, quizá valdría la pena decir que de ser ciertos los postulados defendidos desde la ética consecuencialista, tanto en alguna especie de eutanasia, como en el caso de aborto, habría que atender, como dicha ética lo propone, a los intereses de los sujetos afectados, quienes son en definitiva sobre los que recaerá la acción a realizar.

V. CONCLUSIONES

Llegados a este punto, podemos formular las siguientes conclusiones:

Primera: La bioética se ha constituido hoy en uno de los más importantes campos de investigación y exige del derecho y de la ética respuesta a los

41 Singer, P., *op. cit.*, nota 3, pp. 168 y 169.

42 Perez Valera, V. M., *Eutanasia. ¿Piedad? ¿Delito?*, México, Jus, 1989, pp. 177-182.

43 Se ha reconocido que el criterio del encefalograma plano puede fallar. “Precisamente en 1969 se dieron a conocer 3 casos excepcionales: uno de un soldado americano herido en Vietnam (el EEG fue plano durante 5 minutos), otro caso en Tokyo (27 de mayo) en el que el cerebro funcionó normalmente después de un mes de silencio encefalográfico total, finalmente el caso de un niño en Israel, cuyo cerebro, después de dos semanas de EEG plano, mostró actividad y a los dos meses todo estaba normal”. *Ibidem*, pp. 146 y 182.

nuevos problemas que se van originando. Estas respuestas se han querido presentar de manera disyuntiva de la siguiente manera: o la aceptación de una ética univocista, o de su contraria. Lo anterior reduce el campo de explicación de la bioética y de las respuestas que ésta exige. Por eso, creemos que éstos mismos problemas y sus eventuales respuestas pueden ser igualmente abordados desde una ética distinta a la disyuntiva, es decir, a partir de una ética analógica en la que se reconocen un sistema de normas éticas cuyo cumplimiento sea matizado y prudencial. En este tipo de ética se propone el reconocimiento de ciertos principios éticos mínimos que van actualizándose en cada contexto y en cada caso concreto sin dejar de lado un grado de universalidad. Este aspecto universal proporcionaría razones convincentes, aunque no concluyentes para ofrecer un respuesta al caso planteado.

Segunda: La tesis de Peter Singer sobre el utilitarismo moderado que se basa en una ética consecuencialista justificada en la igual consideración de intereses, y en un cierto utilitarismo, presenta a nuestro juicio algunos problemas importantes para su aceptación. En primer lugar, la consideración de intereses no puede ser un criterio objetivo referencial en el que pretenda justificarse la conducta humana y mucho menos servir de base para la construcción de la “nueva ética contemporánea”. En segundo lugar, el utilitarismo basado en el aumento del placer o en la disminución del dolor, tampoco puede constituirse en criterio de fundamentación de la moral porque dicho criterio siendo en su origen eminentemente político, no es suficiente argumento a preguntas como las siguientes: ¿qué sucede con aquellas conductas que no necesariamente persiguen mayor placer o menor dolor?, ¿qué no existen acciones que moralmente sean obligadas a pesar de no acarrear consecuencias útiles, sino incluso productoras de dolor o sufrimiento y esto no cuestione la moralidad de la acción que se practica?

Por otra parte, el criterio de felicidad sobre el que descansa el utilitarismo es una idea peligrosa si se considera que ésta puede ser fácilmente moldeable como la historia lo ha demostrado. La máxima utilitarista puede servir como criterio de legitimación para defender cualquier tipo de sociedad, incluso la totalitaria.

Tercera: Desde la ética consecuencialista de Singer resulta muy difícil cuantificar con certeza las consecuencias que eventualmente se alcanzarían. Por otra parte, dichas consecuencias, si bien es cierto tutelan un cierto tipo de intereses, afectan otros, ¿qué interés se le protege al feto o al enfermo terminal?

VI. BIBLIOGRAFÍA

- ARRIARAN, S., Beuchot, M., *Filosofía, neobarroco y multiculturalismo*, México, Itaca, 1999.
- BENTHAM, J., *An Introduccion to the Principal of Moral and Legislation*, Oxford, Blackwell, 1967.
- BEUCHOT, M., *La retórica como pragmática y hermenéutica*, Barcelona, Anthropos, 1998.
- , *Tratado de hermenéutica analógica*, México, UNAM, 1997.
- , “Los derechos humanos y el fundamento de su universalidad”, *Problemas actuales sobre derechos humanos*, México, UNAM, 1997.
- BOMPIANI, A., *Bioetica, della parte dei deboli*, Bologna, Dehoniane, 1995.
- CARPINTERO, F., “Principios y normas en el derecho: una alusión intempestiva”, *Anuario de Derecho* 4, Buenos Aires, 1998.
- CHARLESWORTH, M., *Bioética en una sociedad liberal*, trad. de M. González, Gran Bretaña, Cambridge University Press, 1996.
- COPELSTON, F. C., *El pensamiento de Santo Tomás*, México, Fondo de Cultura Económica, 1999.
- D'AGOSTINO, F. *Bioética*, Turín, Giappichelli, 1998.
- DIONGI, T., *Bioetica. Nuove sfide per l'uomo*, Italia, Piemme, 1987.
- GEACH, T. P., *Las virtudes*, trad. de J. V. Arregui y C. Rodríguez Lluesma, Pamplona, Eunsa, 1993.
- HERVADA, J., *Introducción crítica al derecho natural*, 6a. ed., Pamplona, Eunsa, 1990.
- MACINTYRE, A., *Historia de la ética*, Barcelona, Paidós, 1994.
- , *Tres versiones rivales de la ética*, Madrid, Rialp, 1992.
- MASSINI CORREAS, C. I., *Los derechos humanos*, 2a. ed., Buenos Aires, Abeledo-Perrot, 1994.
- PÉREZ VALERA, V. M., *Eutanasia. ¿Piedad? ¿Delito?*, México, Jus, 1989.
- PIEPER, A., *Ética y Moral: una introducción a la filosofía práctica*, trad. de G. Muñoz, Barcelona, Crítica, 1991.
- SADA, F., R., *Curso de ética general y aplicada*, México, Minos, 1997.
- SGRECCIA, E., *Manuale di Bioetica I. Fondamenti de etica biomedica*, trad. de V. M. Fernández, México, Universidad Anahuac-Diana, 1996.

SINGER, P., *Ética práctica*, Cambridge, Cambridge University Press, 1995.

———, *Repensar la vida y la muerte*, Barcelona, Paidós, 1997.

SPAEMANN, R., *Ética, cuestiones fundamentales*, 3a. ed., trad. de J. M. Yanguas, Pamplona, Eunsa, 1993.

———, *Lo natural y lo racional*, Madrid, Rialp, 1989.

TRISTRAM ENGELHARDT, H. Jr., *The foundations of bioethics*, Oxford, Oxford University Press, 1986.

VARIOS AUTORES, *Il valore della vita*, Milán, Vita e Pensiero, 1987.